

MEMORANDO

STLCC-SG- 007-2022

PARA: Sandy Karyna Palma Rodríguez
Oficial de Información Pública/OIP

DE: Elma Ileana González Ordóñez
Secretaria General



ASUNTO: **Remisión de Informe del mes de junio para actualizar Portal de
Transparencia Institucional**

FECHA: **07 de julio, 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en esta ocasión para detallar información de oficio del mes de junio, solicitada por la oficial de Información Pública, para actualizar el Portal de Transparencia Institucional, la cual fue solicitada a través de **MEMORANDÚM STLCC-UTRC-OIP-027-2022** de fecha 28 junio de 2022.

1. Acuerdos (Convenios, Cartas de Intención suscritos por la STLCC) (No se realizaron)
2. Acuerdos Institucionales / Ministeriales (Acuerdo de viaje/se adjunta)
3. Resoluciones (Resolución para Modificación Presupuestaria/se adjunta)
4. Registros Publico (No se realizaron)
5. Permisos (No se realizaron)
6. Licencias (No se realizaron)
7. Concesiones (No aplica)

Atentamente

Cc. Archivo

Handwritten signature and date:
07/07/2022
3:09pm

RESOLUCIÓN NÚMERO STLCC-SG-001

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

VISTA: Para dictar resolución administrativa respecto a la modificación presupuestaria derivada de los traslados de fondos internos para uso de esta secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que se entiende por modificación al presupuesto general de ingresos y egresos de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Decreto Legislativo 107-2021 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las Instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos para atender con normalidad las necesidades de la institución, esto se debe a que la incorporación presupuestaria por la Secretaria de Finanzas, solo fue en dos objetos del gasto de la UE001 (unidad ejecutora uno del Despacho Ministerial), correspondiente a 29100 ceremonial y protocolo y 31110 productos alimenticios y bebidas.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 200 Servicios No Personales y 300 Materiales y Suministros, por haberlo solicitado la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción mediante memorándum STLCC-GA-0027-2022 en fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós.

POR TANTO:

Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultadas en las que está investida y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Decreto Legislativo No. 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y sus reformas en el Decreto Legislativo 30-2022.

RESUELVE: PRIMERO: Modificar con una ampliación el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
DESPACHO MINISTERIAL 001
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTOR 001
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR

INST	GA	UE	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	001	01	00	000	001	26110	Pasajes Nacionales	102,655.00
409	01	001	01	00	000	001	26120	Pasajes al Exterior	100,000.00
409	01	001	01	00	000	001	26210	Viáticos Nacionales	110,000.00
409	01	001	01	00	000	001	26220	Viáticos al Exterior	100,000.00
409	01	001	01	00	000	001	33100	Productos de Papel y Cartón	50,000.00
409	01	001	01	00	000	001	33300	Productos de Artes Gráficas	80,000.00
409	01	001	01	00	000	001	35610	Gasolina	30,000.00
409	01	001	01	00	000	001	39200	Útiles de Escrito, Oficio y Enseñanza	30,000.00
409	01	001	01	00	000	001	39600	Repuestos y Accesorios	50,000.00
TOTAL									652,655.00

**INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 002
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD OBRA 002
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES**

INST	GA	UE	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	002	01	00	000	002	21110	Suministro de Energía Eléctrica	750,000.00
409	01	002	01	00	000	002	21200	Agua	45,000.00
409	01	002	01	00	000	002	21420	Telefonía Fija	60,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	100,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte	80,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23350	Mantenimiento y Reparación para Equipo de Computación	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	30,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	80,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	60,000.00
409	01	002	01	00	000	002	23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	300,000.00
409	01	002	01	00	000	002	25100	Servicio de Transporte	60,000.00
409	01	002	01	00	000	002	25300	Servicio De Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	285,000.00
409	01	002	01	00	000	002	25400	Primas y Gastos de Seguro	100,000.00
409	01	002	01	00	000	002	25700	Servicio de Internet	300,000.00
409	01	002	01	00	000	002	26110	Pasajes Nacionales	150,000.00
409	01	002	01	00	000	002	26120	Pasajes al Exterior	200,000.00
409	01	002	01	00	000	002	26210	Viáticos Nacionales	100,000.00
409	01	002	01	00	000	002	26220	Viáticos al Exterior	200,000.00
409	01	002	01	00	000	002	27500	Gastos Judiciales	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	29100	Ceremonia y Protocolo	360,000.00
409	01	002	01	00	000	002	29200	Servicios de Vigilancia	210,000.00
409	01	002	01	00	000	002	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	374,619.00
409	01	002	01	00	000	002	33100	Productos de Papel y Cartón	350,000.00
409	01	002	01	00	000	002	33300	Productos de Artes Graficas	400,000.00

409	01	002	01	00	000	002	33500	Libros, Revistas y Periódicos	40,000.00
409	01	002	01	00	000	002	34400	Llantas y Cámaras de Aire	100,000.00
409	01	002	01	00	000	002	35610	Gasolina	130,000.00
409	01	002	01	00	000	002	35620	Diésel	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	36400	Herramientas Menores	15,000.00
409	01	002	01	00	000	002	36930	Elementos de Ferretería	15,000.00
409	01	002	01	00	000	002	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	220,000.00
409	01	002	01	00	000	002	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	200,000.00
409	01	002	01	00	000	002	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	40,000.00
409	01	002	01	00	000	002	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	40,000.00
409	01	002	01	00	000	002	39530	Material Médico y Quirúrgico Menor	50,000.00
409	01	002	01	00	000	002	39600	Repuestos y Accesorios	500,000.00
TOTAL									6,094,619.00

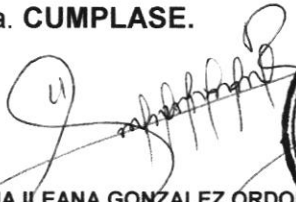
SEGUNDO: La modificación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguiente:

INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
DESPACHO MINISTERIAL 001
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTOR 001
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR

INST	GA	UE	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
409	01	001	01	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	3,982,655.00
409	01	001	01	00	000	001	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	2,764,619.00
TOTAL									6,747,274.00

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**


ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Estado


ELMA ILEANA GONZALEZ ORDONEZ
Secretaria General


Lic. Laura Isabel Zelaya / Gerente Administrativo
Lic. Francis Fúnez / Sub Gerente de Presupuesto
Archivo.